



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

## **ACUERDO DE CONCEJO Nº 084-2024-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 13 de setiembre de 2024

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2024, El Oficio N° 652-2024-LLP/DE/UT-LIMA-SUR-ESTE de fecha 04 de setiembre de 2024, el Informe N° 354-2024-MDNI/SGOPLI/MVS de fecha 04 de setiembre de 2024, el Informe N° 915-2024-MDNI/GDUR de fecha 04 de setiembre de 2024, el Informe N° 411-2024-OGAJ-MDNI de fecha 12 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 652-2024-LLP/DE/UT-LIMA-SUR-ESTE de fecha 04 de setiembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Unidad Territorial Lima Sur Este pone de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial tiene saldos pendientes por devolver por convenios ejecutados de años anteriores. Siendo necesario conforme a la R.D. N° 174-2024-MTPE/3/24.1 presentar un acuerdo de concejo municipal, a través del cual, se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver tales saldos; con la finalidad de poder participar en las intervenciones que se realice a través del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 354-2024-MDNI/SGOPLI/MVS la Sub Gerente de Obras Publicas y Liquidaciones adjunta la relación de proyectos/actividades pendientes de devolución de saldos de años anteriores, siendo los siguientes:

AÑO	CODIGO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	CODIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	SALDO (S/)-(+)-(-) (S/)
2012	1900000754	19-0005-F04-12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE CERRO LIBRE-SANTA MARIA BELLA - MANAS - NUEVO IMPERIAL-LATERALES DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE	17,125.00
2014	1800000125	18-0044-07-14	CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE HEROES DEL CENTENARIO CALLE LAS FLORES DE LA MITAD EN EL CENTRO POBLADO AUGUSTO B. LEGUJA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	3,100.25
2019	2000000126	20-0045-07-14	CREACION DE ESCALERAS EN EL ANEXO ALMAGARAS, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	3,000.00
2014	2000000127	20-0046-07-14	CREACION DEL MURO DE CONTENCIÓN EN LA VÍA DE IMPERIAL AL INGRESO 02 DE AGOSTO, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	29,043.09
2021	2000000169	20-0015-A1-20	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ASIGNACIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y VÍAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	51,725.57
2022	2000000130	20-0023-A1-22	COMPRAS Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN 20795 CESAR APONAHUAMALLEJO MENDOZA DEL CENTRO POBLADO DE CASIMIR ALTO - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	10,150.00

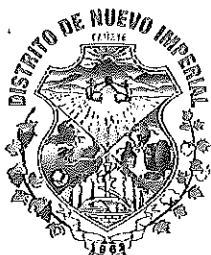
Que, mediante Informe N° 915-2024-MDNI/GDUR de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita elevar al Pleno de Concejo Municipal el Informe N° 354-2024-MDNI/SGOPLI/MVS con la finalidad de evaluar y cumplir con el requisito previo solicitado por el programa Llamkasun Perú;

Que, mediante Informe N° 411-2024-OGAJ-MDNI de fecha 12 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1 PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar de acuerdo a la normatividad vigente; las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en los convenios ejecutados en años anteriores; en base a los informes técnicos y legales obrantes en el expediente";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DETERMINAR, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en los convenios ejecutados en años anteriores, según el siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

AÑO	COORDENADO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	COORDENADO DEL CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	SALDO (S/MLA) (S/RC)
2012	1900000756	19-0005-PEN12	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS EN CC. PP. CERRO LIBRE-SANTA MARIA BAJA, (CANAL) NUEVO IMPERIAL-LA PAMPAS DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE	27,125.00
2014	2000001125	20-0044-07-14	CREACION DEL MURDO DE CONTENCION EN LA CALLE HERGES DEL CONEPA Y CALLE LAS FLORES DE LA MOYI EN EL CENTRO FORJADO AMBUSTO B. VRS. 14, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	3,300.25
2014	2000001116	20-0045-07-14	CREACION DE ESCALERAS EN EL ANEXO AL MENAJES, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	1,000.00
2014	2000001127	20-0046-07-14	CREACION DEL MURDO DE CONTENCION EN LA VÍA DE INGRESO AL INGRESO 07 DE ABRIL, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA	19,045.05
2011	2000001673	20-0018-AN-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ARTAJOS DE SANITARIAS EN LAS CALLES PRINCIPALES DEL CENTRO FORJADO LA FLORIDA EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	51,219.51
2011	2000001070	20-0028-AN-12	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 20795 CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA DEL CENTRO FORJADO DE CARMEN ALTO - DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA	10,150.19

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER la remisión del presente acuerdo a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR, de corresponder, a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial el documento producto de la investigación realizada por la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo (PAD) de la Municipalidad, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto de la ejecución de convenios de años anteriores detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA